



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 2 de julio

Número 150

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

CIRCULAR NUMERO 52/60

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 4 al 10 los corrientes.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Naranjas, 7,50 y 9'00.

Limonos, 8'00 y 9'50.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 2'50 y 3'20.

Tomates, 5'00 y 6,00.

Judías verdes, 6'50 y 8'00.

Pimientos, 8 y 9 20.

Lechugas, 2'80 y 3'50.

Zanahorias, 4'50 y 5'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida

Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 48-60, de 24 de junio último, B. O. de la provincia, número 146, del 25 6-60.

Burgos, 1 de julio de 1960.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Aclaración a la Circular 50/60 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Habiéndose observado un error de inserción en la Circular 50/60 de es-

ta Delegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 28 del corriente mes, se rectifica en la siguiente forma.

En la página segunda, columna primera, párrafo cuarto, donde dice: «Precios mas arbitrios», debe decir: «Precios incluidos arbitrios».

Aclaración a la Circular número 49/60 de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Habiéndose padecido un error de inserción de la Circular 49/60 de esta Deegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial de la provincia número 148, de 28 del corriente, se rectifica como sigue:

En la página tercera, columna primera, párrafo séptimo, donde dice: «En un mismo establecimiento no podrán utilizarse de cañas de distinta capacidad», debe decir: En un mismo establecimiento no podrán utilizarse cañas de distinta capacidad».

Burgos, 28 de junio de 1960.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de fondos provinciales por don Andrés Sanz García, vecino de Salas de los Infantes, contratista de las obras de empleo y consolidación de

piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Fresno de Rodilla a la carretera de Madrid a Francia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho, exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 1 de julio de 1960.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.296.—D-91'75

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Juan Navarro Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 20 de 1960, seguido por denuncia de estafa, contra Arturo Blázquez Abilleira, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Aranda de Duero, a 13 de junio de 1960, el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Blázquez Abilleira a la pena de cinco días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada, a indemnización de 80 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Juan Navarro. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Blázquez Abilleira, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en Aranda de Duero, a 25 de junio de 1960.—El Secretario, Juan Navarro.

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue ramo de apremio, dimanante de la causa número 3 de 1956, por robo, contra Marcelino Arribas de la Iglesia, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se mandó sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de los de Burgos, y por término de veinte días, los bienes siguientes, propiedad de dicho penado Marcelino Arribas de la Iglesia.

«Planta baja de la casa número uno duplicado, mano izquierda, de la calle Arco de San Esteban; derecha entrando, cuenta portal; consta de dos habitaciones, cocina y water; linda frente; calle de San Esteban; derecha, casa de Felipe de Viuda de Barrios; izquierda, con solar propiedad del embargado, y fondo, con un patio del mismo. La entrada a este inmueble se verifica por el solar de la mano izquierda. Dicho inmueble está valorado en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cinco de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo.

Y que, acordándose la celebración de doble subasta, no se aprobará el remate hasta tanto se reciba en este Juzgado el resultado de la que se celebre en el de igual clase que corresponda de Burgos, para conocer así quien resulte ser el mejor pos-

tor, y, además, antes de dicha aprobación se notificará al propietario la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el condenado pretende la adjudicación.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Briviesca, a 25 de junio de 1960.—El Secretario Judicial.

Miranda de Ebro

D José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el procesado Juan Gabarri Gabarri, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 20 de abril de 1959, número 90, por la que se ordenaba la busca y prisión del mismo, en el sumario número 74 de 1953, sobre sustracción,

Dado en Miranda de Ebro a 22 de junio de 1960.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

Para la información pública del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Medina de Pomar (Burgos), y la concesión de un caudal de 8 litros por segundo, derivados del río Trueba, en término municipal de Merindad de Montija (Burgos), destinadas al abastecimiento de aguas de la población.

Por O. M. de 9 de mayo de 1960, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Medina de Pomar (Burgos)», redactado por el Ingeniero de caminos Don Luis Remacha Villar, con fecha 21 de diciembre de 1959.

Se trata de la captación de un

caudal de agua de 8 litros por segundo en el río Trueba en un punto situado a unos 300 metros aguas arriba del puente sobre dicho río, en la carretera de Medina a Laredo y en la margen derecha del río.

La conducción parte de dicho punto y se desarrolla entre la carretera y el río Trueba, cruzando aquélla primeramente a los 540 metros del origen de la conducción y posteriormente en las proximidades de Medina de Pomar.

La longitud de la conducción es de 7.966 metros, de los que los 4.288 metros primeros se proyectan de tubería de hormigón centrifugado de 250 m/m. y los 3.678 metros restantes son de tubería de fibrocemento de 175 m/m., terminando en el depósito elevador existente en Medina.

Como obras complementarias a la reseñada, se proyecta un ramal de conducción para abastecimiento del barrio de Pomar, que partiendo del depósito elevador sigue la misma traza de la conducción de Medina hasta la bifurcación del camino al barrio de Pomar, continuando a la derecha de éste y terminando junto a la Iglesia de dicho barrio. La longitud de este ramal es de 2.268 metros y el diámetro de la tubería de fibrocemento que se propone emplear es de 50 m/m.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, y por la concesión de aguas mencionadas puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Primera en la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días, naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto en las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de la Sección Primera, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Pamplona, Paseo de Sarasate, número 38.

Pamplona, 23 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Sección Primera, (ilegible)

2.256.—D-267'25

Delegación de Industria de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por Hijos de Santiago Rodríguez, S. A., solicitando autorización para ampliar maquinaria en su taller de imprenta y encuadernación, situado en Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, he resuelto conceder al peticionario la ampliación solicitada, sin que ello implique aumento de producción.

Burgos, 22 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Morís.

2.291.—D-67'75

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a la Empresa peticionaria para instalar una línea de alta tensión, a 13,2 kilovoltios y Centro de transformación en la localidad de Fresnillo de las Dueñas.

Burgos, 24 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Morís.

2.288.—D-52'75

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local y 80 del de Servicio de las Corporaciones Locales, las cuentas del Servicio Municipalizado del Teatro-Cine Principal, rendidas y aprobadas por el Consejo de administración, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Belorado, 21 de junio de 1960.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 20 de junio de 1960.—El Alcalde, Teodosio Aguilera.

Ayuntamiento de Pino de Buena

Aprobado por el Ayuntamiento que preside el proyecto del presupuesto extraordinario para cubrir los gastos de traída de aguas a esta localidad, se expone al público durante quince días, contados del siguiente que este anuncio se inserte en el B. O. de esta provincia, para que pueda ser examinado por los que crean conveniente y pre-

sentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra él.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, a 23 de junio de 1960.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Alcaldía de Villalba de Duero

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalba de Duero, a 27 de junio de 1960.—El Alcalde, Desiderio Casado.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de establecer la nueva Ordenanza municipal que a continuación se relaciona, conforme al art. 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el art. 722 de citada Ley.

Ordenanza que se cita: Sobre postes, palomillas e instalaciones o similares en terrenos del Ayuntamiento y vía pública.

Revilla del Campo, 20 de junio de 1960.—El Alcalde, Félix García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación du-

rante el plazo de exposición del pliego de condiciones, se abre concurso, con reducción de plazo, para la celebración de espectáculos taurinos en las Fiestas Patronales.

Las proposiciones, en las que se detallará la clase, componentes de cada espectáculo, ganado, duración, etc., así como la cantidad de aportación municipal, acompañados de Memoria y demás documentos, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, antes de las trece horas, depositando la fianza de mil pesetas.

La resolución se acordará por el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Contratación, rigiendo, en lo no previsto, dicho texto legal y demás disposiciones de aplicación.

Hontoria del Pinar, 25 de junio de 1960.—El Alcalde, José Navazo.

2.277.—D-97'75

En ejecución de acuerdo municipal y cumplidos los trámites previos de exposición de Pliego de condiciones, se anuncia la celebración de concurso para adquisición e instalación de una Báscula puente, de 25 a 30 toneladas métricas de capacidad, con plataforma mínima de 7 por 2,80 metros y presupuesto máximo de 125.000 pesetas.

Las proposiciones, acompañadas de memoria y demás documentos, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, antes de las trece horas, depositando la fianza de 2.500 pesetas.

La resolución será acordada por el Ayuntamiento, que hará la adjudicación a la propuesta que crea más ventajosa o declarará desierto el concurso.

En todo lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación y demás disposiciones de aplicación.

Hontoria del Pinar, 25 de junio de 1960.—El Alcalde, José Navazo.

2.276.—D-94'75

Ayuntamiento de Roa

En virtud de lo acordado por esta Corporación, y acogiéndose a la reducción de plazo autorizada por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de los tres festejos taurinos, que han de tener lugar en esta villa durante el mes de agosto próximo, con motivo de las tradicionales fiestas de la Asunción y San Roque, acto que tendrá lugar en la casa Consistorial, al siguiente día hábil, del en que se cumplan diez, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, con asistencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue y del Secretario municipal.

El pliego de condiciones que han de regir, para la contratación, en que se detallan las formalidades a observar en la presentación de plicas, fianza exigible, etc., se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría, durante las horas de oficina de todos los días laborables, admitiéndose en ella cuantas se presenten, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta.

Roa, 25 de junio de 1960.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

2.281.—D-103'75.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS